

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO. DEPTO. SOCIAL CAMUNAL

Pago de Consumo MAT.: Concédase Subsidio al y **Potable** Servicio Agua Alcantarillado de Aguas Servidas.

## DECRETO ALCALDICIO Nº \_9455\_

MONTE PATRIA, 19 DE JULIO DE 2017

## VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 y en la ley N° 19.356, modificada por las Leyes Nº 19.949, Nº 20.595 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 01, 06 Y 22 del D.S. Nº 0195, que reglamenta la Ley Nº
- La resolución exenta Nº 362 de fecha 08/03/2017, de la Intendencia IV Región de Coquimbo, que distribuye el numero y monto de subsidios por comuna.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- En el decreto supremo N° 31 de 07-02-2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable y establece el numero de subsidios para el año 2017

## DECRETA:

1. CONCÉDASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable a Beneficiarios S.A.P. RURAL, a los Servicios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto, para todos los efectos DIRECCIÓN legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en normativa vigente. CONTROL

CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL.

vo R

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/WEM/YEB/

- -Secretaria Municipal
- -Social
- -Gobernación Limarí
- -Dirección de Obras Hidráulicas